



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 91, fecha: viernes, 12 de Mayo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1426

Modificación de Precio Público.

EXP: 2534/2017

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, se hace público, a los efectos de su general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete acordó la modificación de la ordenanza reguladora del precio público que se indica.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA.

I.- Modificar el artículo 4.1. CUANTÍA, según el siguiente detalle:

Añadir las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE €
TITULARES DE TARJETA CIUDADANA	Euros
Bono 10 juvenil	9,30
Bono 20 juvenil	16,75



Bono temporada juvenil	37,70
NO TITULARES DE TARJETA CIUDADANA	Euros
Bono 10 juvenil	13,00
Bono 20 juvenil	23,50
Bono temporada juvenil	53,00

II.- Añadir al artículo 6. NORMAS DE GESTIÓN, apartado c) y d) según el siguiente detalle:

c) TARIFAS JUVENIL.-

Se aplican las tarifas juvenil a los siguientes: Personas con edad de 14 a 17 años. La edad se acreditará mediante la presentación del documento nacional de identidad o equivalente.

d) BONOS.

Los bonos son personales e intransferibles y corresponden al número de usos determinado según su clasificación.

El bono de temporada es personal e intransferible y asociado a un titular, quien es el único que puede disfrutar del mismo.

Azuqueca de Henares, 8 de mayo de 2017. El Alcalde. Fd. Jose Luis Blanco Moreno